



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Habida cuenta de la gran influencia que tiene el uso de los vehículos en la calidad ambiental del municipio, la modificación que se va a abordar pretende adaptar la citada ordenanza a las exigencias actuales, potenciando el uso de vehículos más respetuosos con el medio ambiente y energéticamente más eficientes.
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	La existencia cada vez más frecuente de vehículos con nuevos motores y uso de energías más limpias hace oportuna la revisión y actualización de esta ordenanza, a fin de contribuir con la necesaria sostenibilidad del medio ambiente.
<b>Objetivos de la norma</b>	La aplicación de bonificaciones fiscales en función del nivel de emisiones de CO2 y la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante.
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	No existe otra alternativa para adoptar las medidas planteadas. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, a través de sus ordenanzas fiscales por las





## Ayuntamiento de Santa Brígida

entidades locales, mediante las que podrán adaptar la normativa anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

Firmado en Santa Brígida, en la fecha de la firma digital

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

